



**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
BECAS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL
INTERNACIONAL A NIVEL DE GRADO 5ta
CONVOCATORIA**



**BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ**
Excelencia es futuro

Programa Nacional de Becas de Postgrado para el
Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación
y la Educación

Don Carlos Antonio López



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
MORANDY
Ministerio de
HACIENDA



TEROMBO'E H
TERIBIRUA
TEREKU
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA'E AOPY
AKARAPU'ARA
Ministerio de
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

Feei
Equipo para la Innovación de
la Educación y la Investigación

ENERO 2021



ÍNDICE

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES	4
FICHA TÉCNICA.....	4
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	5
1- DISPOSICIONES INICIALES	5
2- FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS.....	5
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	6
3- CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES y REQUISITOS DE POSTULACION.....	6
5- INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR.....	7
4.3) TERCERA ETAPA – EVALUACIÓN, ENTREVISTAS Y SELECCIÓN.....	8
• CRITERIOS DE SELECCIÓN:	8
Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes (puntaje total 100):.....	8
Proceso de Evaluación	9
3.4. CUARTA ETAPA: POSTULACIONES SELECCIONADAS.....	10
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES	10
4. CONTRATO	10
5. BENEFICIOS.....	11
6. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	11
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA	13
8. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS.....	13
9. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA.....	13



[Handwritten signature]

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
STEM	Science, Technology, Engineering y Mathematics
GBC	Guía de bases y condiciones
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
ROP	Reglamento Operativo del Programa
STP	Secretaría Técnica de Planificación
UEP	Unidad Ejecutora del Programa
CPK	Comité Paraguay Kansas



Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

FICHA TÉCNICA

ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
CONVOCATORIA ID:		
Publicación de GBC de postulación	07/01/2021	www.becal.gov.py - www.cpk.org.py/
Fecha de apertura de la convocatoria	09/01/2021	www.cpk.org.py/
Cierre de la convocatoria.	19/04/2021	www.cpk.org.py/
Publicación de lista de seleccionados	Finales de junio	Email a seleccionados y listado en: www.becal.gov.py
Firmas de contratos	A confirmar	Oficina BECAL
Actualización del Punto 16. Sanciones por Incumplimiento de las Obligaciones por parte del becario el 11-09-2020.		
MODALIDAD	ASISTIDA con la colaboración del Comité Paraguay Kansas	
TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Becas de Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado para las áreas de 1- Ciencias Naturales, 2- Ingeniería y Tecnología, 3- Medicina y Ciencias de la Salud, 4- Ciencias Agrícolas y 5.3- áreas de Educación la clasificación estipulada en el Manual de Frascati. (ver Anexo I) 6. Ciencias Sociales (Economía, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Psicología, Hotelería y Turismo y otras)	
SISTEMA DE POSTULACION	Via correo electrónico cpk@cpk.org.py / movilidad@cpk.org.py – Preselección Los estudiantes seleccionados una vez notificados por BECAL y previo a la firma del contrato, deberán completar la tarea de postulación vía online en el Sistema de Postulación por Instrumento (SPI). Esta comunicación se realizará vía correo electrónico por el Programa Nacional de Becas-BECAL.	
Nº de PLAZAS DISPONIBLES	16 (diez y seis)	
LISTA DE ESPERA	2 (dos)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación e Innovación (FEEI)	
PAGINA WEB	www.becal.gov.py - www.cpk.org.py	
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy / @comitepykansas – FACEBOOK: @becalparaguay / @ComiteParaguayKansas	
CONSULTAS GENERALES	Oficinas del Comité Paraguay Kansas – Legión Civil Extranjera c/ Las Palmeras (Lunes a Viernes de 8 a 17 hs.) – email: vinculo@cpk.org.py / cpk@cpk.org.py / movilidad@cpk.org.py	
CONSULTAS TELEFÓNICAS	021 604144 / 0981 530540	



Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1- DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación "Don Carlos Antonio López" (BECAL) es contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas de la Ciencia, a través de estándares más elevados al momento de la oferta del Capital Humano Avanzado.

Las becas de intercambio estudiantil internacional a nivel de grado implican la oportunidad para que el estudiante conozca otras universidades, facultades, mallas curriculares, cuerpos docentes y compañeros de aula, posibilitando ampliar sus horizontes y proyecciones en la experiencia académica y profesional, realizando un semestre académico o incluso mediante la participación en investigación y/o pasantías profesionales que le permitan la identificación de futuras áreas de especialización.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores de información. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). A la hora de postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información y documentación registradas **no contengan errores**, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.

A partir de tu postulación, las comunicaciones se realizarán principalmente vía email. Por favor, tomar las precauciones para que el email que declares esté sin errores y puedas acceder a él diariamente.

2- FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR	DURACIÓN DE BENEFICIOS
Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado.	Total: 160.000 Por becario: 10.000	16	Un semestre académico

Observación:

- a) Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.




Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

3- *CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES y REQUISITOS DE POSTULACION*

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS	
Información personal y académica	<p>a. Ser paraguayo o naturalizado.</p> <p>b. El estudiante deberá presentar una carta de su universidad de origen (local), firmada por la máxima autoridad académica autorizada para el efecto, en la que se manifieste lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificar la matricula vigente en el semestre o año en curso, indicando la carrera y que el postulante ha aprobado al menos el 50% de la malla curricular, especificando las materias sugeridas para la movilidad con el contenido y una traducción simple. <p>c. Presentar documentos para la evaluación socioeconómica. (Ver 6.1)</p> <p>d. Completar los documentos de solicitud correspondientes a la universidad de preferencia y del Programa Vínculo Universitario del Comité Paraguay Kansas.</p>
LISTADO DE UNIVERSIDADES ELEGIBLES EN USA	<p>University of Kansas (KU)</p> <p>Kansas State University (KSU)</p> <p>Wichita State University (WSU)</p> <p>Washburn University (WU)</p> <p>Pittsburg State University (PSU)</p> <p>Empria State University (ESU)</p> <p>Fort Hays State University</p> <p>Observación: En caso que los costos por becario superen lo estipulado por BECAL (USD 10.000), quedaran a responsabilidad del becario.</p>
Excelencia académica	<p>El estudiante deberá presentar su certificado de estudios (acompañado de una traducción al inglés por traductor matriculado) y contar con un promedio mínimo de 3.0 en escala de 5.</p>
Idioma	<p>Si bien se considera una mayor valoración para los candidatos que tengan aprobado el examen de inglés requerido por la universidad de preferencia, aquellos que al momento de la postulación no hayan tomado aún el examen correspondiente, deberán rendir el examen institucional de inglés administrado por CPK y la fecha de examen será informada al postulante con anticipación.</p> <p>Observación: En caso de requerir examen internacional, el costo queda a cargo de la UEP.</p>
CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS	<p>a) Se financian programas de estudios presenciales en el exterior.</p> <p>b) Se considerarán únicamente programas que inicien en el periodo enero 2021 a mayo 2021.</p> <p>c) Se considerarán postulaciones para investigación y pasantías de estudio.</p>

4- POSTULACIÓN

Primera Etapa:	Postulación
Segunda Etapa:	Proceso de admisión y preselección
Tercera Etapa:	Evaluación, entrevistas y selección final
Cuarta Etapa:	Comunicación de postulaciones seleccionadas y formalización.



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

5- INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el Artículo 35 del ROP vigente, aquellos que:

- A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios o no hayan aprobado el curso objeto de la beca.
- Cuenten con un grado académico superior al que se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- Ser funcionario del Programa BECAL al momento de la postulación.

6- PROCESO GENERAL

6.1) PRIMERA ETAPA

Los postulantes deberán presentar en forma digital via correo electrónico cpk@cpk.org.py / movilidad@cpk.org.py los siguientes documentos para la solicitud de admisión y consideración al programa:

- Completar el formulario de postulación correspondiente al Programa BECAL- CPK.
- Copia de la Cédula de identidad autenticada
- Copia de Pasaporte Vigente (en caso de tenerlo)
- Carta de su universidad de origen (local), firmada por la máxima autoridad académica autorizada para el efecto, en la que se manifieste lo siguiente:
 - Certificar la matrícula vigente en el semestre o año en curso, indicando la carrera y que el postulante ha aprobado al menos el 50% de la malla curricular, especificando las materias sugeridas para la movilidad con el contenido y una traducción simple.
- Certificado de estudios de la universidad local, al momento de la postulación con traducción simple, y para el proceso ante la universidad de destino de beca con traducción por traductor matriculado.
- Certificado de TOEFL, Duolingo o IELTS según exigencia de la universidad de preferencia (en caso de haberlo tomado previamente).
- Presentar documentos para la evaluación socioeconómica:
 - Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).
 - PARA POSTULANTES EN RELACIÓN DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA POR VÍNCULO LABORAL: Adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente y constancia laboral.
 - PARA POSTULANTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA: (El postulante no recibe remuneración, salario, sueldo, o ingreso por la prestación de servicios). Identificar la fuente de financiamiento del grupo familiar (tutor o padre y madre), y adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC de las personas indicadas (en caso de ser Contribuyente) y/o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.

3.2. SEGUNDA ETAPA – Proceso de admisión y preselección

De haber cumplido exitosamente la primera etapa, **los postulantes deberán presentar en forma física todo lo remitido en la primera etapa y adjuntar además cuanto sigue:**

- Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado).
- Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales vigentes al momento de la postulación.
- Presentar título/diploma y certificado de estudio de colegio visados y autenticados por la autoridad competente.
- Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI. (Si corresponde).
- Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física. En caso que el postulante no disponga de dicho certificado al momento de postular a la beca se aceptará el certificado médico, situación que deberá regularizarse en caso de ser seleccionado.
- Carta de recomendación de un profesor universitario de la especialidad del solicitante en la que manifiesta su opinión sobre las aptitudes del solicitante. Vigente a la fecha de postulación.
- Rendir el examen institucional de inglés del CPK en el caso de no haber tomado algún examen de idioma previamente (ver recuadro en observación)



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- En ningún caso se devolverá al candidato la documentación aportada.

Observación:

- Las postulaciones que no cumplan con los requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.
- Una vez presentadas y recepcionadas las documentaciones, los postulantes que no hayan presentado el certificado del examen internacional de inglés, deberán rendir el examen institucional de inglés administrado por el Comité Paraguay Kansas. Se dispondrán de fechas específicas y serán comunicadas a los postulantes. Este examen no tiene costo. En caso de quedar seleccionado, y si la universidad así lo exigiera, deberá tomar el examen de inglés internacional y alcanzar el promedio exigido por la misma.

4.3) TERCERA ETAPA – EVALUACIÓN, ENTREVISTAS Y SELECCIÓN

El Comité Paraguay Kansas remitirá la documentación de los postulantes a las diferentes universidades del Estado de Kansas, adheridas al acuerdo vigente y solo aquellos estudiantes que reciban una carta de aceptación pasarán a la etapa final de evaluación y selección.

Aquellos candidatos preliminarmente seleccionados serán invitados a una entrevista (que pudiera ser presencial o virtual) en la que se valorará el *desarrollo personal, la motivación y la claridad de objetivos para realizar estudios de movilidad, voluntariado y liderazgo*. El panel estará conformado por Representantes de BECAL, CPK y la Embajada de los EE.UU. Tendrá una duración de aprox. 20 minutos, donde el candidato deberá: Hacer un *Elevator Pitch* en inglés - 5 minutos y responder preguntas del comité de selección en inglés. BECAL y CPK realizarán la selección final de ganadores, en atención a los criterios de valoración señalados en la convocatoria pública.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes (puntaje total 100):

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN			DETALLES - OBSERVACIONES
	Ingreso mensual para dependientes (tutor, padre y madre)*	Ingreso mensual para independientes	Puntos	
A Evaluación socioeconómica (hasta 30 puntos)	Monto USD	Monto USD		Evaluación en base a los documentos de nivel socio-económico presentados previamente. *Se refiere a la condición de depender o no económicamente de otra/s personas. Tipo de cambio aplicable: Gs. 6.800 / 1 USD
	Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.000	30	
	De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1001 a USD 2.000	20	
	De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 2001 a USD 3.000	10	
	De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 3001 a USD 4.000	5	
Más de USD 8.000	Más de USD 5.000	0		
B Manejo del Idioma Inglés (excluyente) (30puntos)	1) Examen de TOEFL Internacional, IETLS u Duolingo aprobado s/ puntaje exigido por la universidad de preferencia (30 puntos) 2) Resultado del examen institucional del CPK: a) Nivel académico (25 puntos) b) Nivel avanzado (15 puntos) c) Nivel intermedio superior (10 puntos) d) Nivel intermedio base (5 puntos) e) Nivel principiante (0 puntos)			



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES - OBSERVACIONES
C Promedio Académico de la Carrera (20 puntos) (Excluyente)	a) 4,5 a 5 (20 puntos) b) 3,5 a 4,4 (15 puntos) c) 3,0 a 3,4 (10 puntos)	Se considerará el promedio general (no el semestral).
D Estudios Secundarios (hasta 15 puntos)	- Egresados de colegios públicos en nuestro país: 15 puntos. - Egresados de colegios privados subvencionados en nuestro país: 10 puntos. - Egresados de colegios privados en nuestro país: 5 puntos.	
E Carnet indígena (hasta 5 puntos)	- Postulantes con Carnet de Identidad del Indígena: 5 puntos	
F Entrevista <u>No puntúa, sin embargo puede excluir la postulación</u>	1. PERTINENCIA: Entre carrera de grado / la actividad profesional o académica que viene desarrollando, y la propuesta de materias a cursar. 2. PROYECTO DE VIDA: Plan de retorno. ¿Cómo contribuirá el intercambio al logro de sus objetivos profesionales/personales? 3. VALORACIÓN: del currículo del postulante, trayectoria académica y profesional. 4. VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.	La ponderación es Califica/No califica. Las entrevistas podrán ser virtuales y presenciales.

Proceso de Evaluación

DETALLE	SI
a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un Comité de Evaluación Comité Paraguay Kansas.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Los postulantes preseleccionados serán invitados a la entrevista.	<input checked="" type="checkbox"/>



[Handwritten signature]

Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

3.4. CUARTA ETAPA: POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS	SI
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Plazo para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.	<input checked="" type="checkbox"/> 5 días hábiles
d) Asimismo el CPK comunicará a los seleccionados el momento para el inicio de los trámites correspondientes para la emisión de la visa a EE.UU y convocará a reuniones específicas pre-viaje.	
e) Los estudiantes seleccionados una vez notificados por BECAL y previo a la firma del contrato, deberán completar la tarea de postulación vía online en el Sistema de Postulación por Instrumento (SPI). Esta comunicación se realizará vía correo electrónico.	
f) Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web: https://cv.conacyt.gov.py/user	

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

4. CONTRATO

Para la firma del contrato deberán presentar físicamente y en CD toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación.	Aplica
a) Carta de Admisión Definitiva de la universidad, la cual podrá ser electrónica.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Carta de la Universidad de Origen (Paraguay)	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Otorgar un Poder General amplio o para asuntos judiciales, administrativos y bancarios/financieros ante un Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Paraguay con capacidad de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. En el caso que el becario se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho Poder General en el consulado de Paraguay. Este poder deberá ser inscripto en la Dirección General de Registros Públicos. El becario tendrá 30 días hábiles para arrimar ante la UEP la inscripción del Poder en la sección correspondiente de la Dirección General de los Registros Públicos, bajo pena de que si así no lo hiciera el presente contrato carecerá de validez.	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Un Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Un Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.	<input checked="" type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando: • Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC. • Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención de la aprobación del semestre correspondiente; así como el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios. • Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada o que ponga en riesgo de aplazo su 	<input checked="" type="checkbox"/>



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

rendimiento académico, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.

- Declaración Jurada por la cual se deberá expresar el compromiso de RETORNO Y PERMANENCIA en el país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a que, luego de finalizado mi programa de estudios, me comprometo a retornar al país y acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.
- Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

5. BENEFICIOS

- 5.1. Los beneficios de la beca se devengarán después de la firma del **contrato por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 5.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta fecha de finalización de su programa de estudio, siempre y cuando el plazo total no exceda los establecidos según tipo de beca, contados desde la firma del contrato.
- 5.3. En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 14.2 de la presente.
- 5.4. Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **conforme y hasta el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el **punto 1** de la presente GBC:

- a) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica.
- b) VISA / SEVIS
- c) Matrícula y tasas de la universidad abonados por CPK directamente a la Universidad de destino.
- d) Asignación de manutención durante el programa de estudios para Alimentación y alojamiento (según plan de la universidad seleccionada)
- e) Asignación de seguro médico válido en el Estado de Kansas por un periodo de hasta 16 (diez y seis) semanas según la universidad seleccionada.
- f) Asignación única para compra de libros y/o materiales de USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

6. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Las obligaciones serán contenidas en un contrato firmado (conforme el artículo 38 del ROP), el cual contemple las siguientes consideraciones:

- a. Hacer entrega de toda documentación e información solicitada por la UEP, en los formatos y plazos establecidos por ésta, durante el usufructo de su beca y el correspondiente tiempo de permanencia posterior en el país.
- b. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- c. Iniciar el programa de estudios en la fecha señalada en el contrato de beca.
- d. Aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por la UEP de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 39° del Reglamento Operativo.



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- e. Remitir el certificado con las calificaciones obtenidas y/o avance del proyecto emitido por la institución de estudios para efectos de acreditar el progreso de sus estudios, según corresponda.
- f. Proceder a informar a la UEP en caso de ausencia del país donde se está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación.
- g. Informar a la UEP, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de beca.
- h. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno al país, según lo establecido en el presente reglamento.
- i. Acreditar la obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente en un plazo máximo de 12 meses una vez finalizado el programa de estudios.
- j. Acreditar su regreso y permanencia en Paraguay a la UEP, según modalidad y plazo previstos en el artículo 46 del ROP.

Además de las obligaciones establecidas en el ROP, el becario deberá:

- a) Cumplir con los mecanismos que estipule UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- b) Suscribir los contratos como máximo hasta 30 días hábiles antes del inicio de su programa de estudio, con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
- c) Los beneficios serán desembolsados dentro de los 30 días corridos en el mes que inicia su programa de estudio, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto.
- d) Mantener la calidad de alumno inscripto y cursando estudios en el programa de movilidad académica de grado según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días.
- e) Remitir a la UEP al término de la movilidad académica de grado, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, investigación, u otros.
- f) El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- g) Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 6 meses una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
- h) La UEP del programa está facultada para disponer el termino anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
- i) La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
- j) Y en general mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que este le demande.
- k) Conforme el Art. 44 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.

7. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

La UEP se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, la UEP podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.

El Programa determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el contrato de beca, deberá devolver a la UEP, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

- desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;
- desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%; y
- desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%.

A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

8. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Becas de intercambio estudiantil internacional a nivel de grado.	tendrá un plazo máximo de hasta un (1) mes.

9. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a vivir y trabajar en el país, o en caso de no cumplir con su obligación de retorno, a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los certificados académicos obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO	SI
Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12 y sus modificatorias, los becarios que realicen sus estudios en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por fuentes del Estado Paraguayo a través de FEEI, deberán comprometerse contractualmente a trabajar en el país, luego de concluidos sus estudios, por un periodo de por lo menos 5 (cinco) años, luego de finalizado el programa de estudios, o a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración del programa de estudios y financiamiento recibido por la condición de becario.	<input checked="" type="checkbox"/>

De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero en las situaciones señaladas a continuación, la devolución conforme a la Resolución PNB N° 147/2019 será en los plazos señalados:



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno; se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país previsto en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior.	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas.	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca; cuya fórmula es: <ul style="list-style-type: none"> Manutención diaria: $\frac{\text{Monto total de Manutención}}{30 \text{ días}}$ Importe a devolver: “N” días x Manutención diaria
III. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.
IV. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

En los casos que el becario haya sido acreedor de una beca en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP y el MEC.

Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de estudios de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado, pero con fechas de finalización de estudios distintas. El retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también sea becario, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención de grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país.

Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas (las cuales no correspondan a recursos del FEEI) deberán permanecer en el país durante un periodo de al menos el doble de lo gozado en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.

Casos especiales, así como situaciones a considerar respecto a la permanencia en el país, serán detallados en la correspondiente GBC.

Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de Contrato, la Asesoría Jurídica del Programa remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.

